

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

Junio a noviembre de la vigencia 2019

En concordancia con lo determinado en el Artículo No. 2 de la Ley 87 de 1993, El Asesor(a) Experto(a) con Funciones de Control Interno juntamente con el profesional de apoyo, desarrolló la verificación de cumplimiento correspondiente al periodo comprendido entre junio a noviembre de la vigencia 2019, relacionada el reporte de información propia del Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE; con el propósito de determinar el efectivo funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Entidad, a partir de la gestión ejecutada frente a la protección de los recursos y la búsqueda de su adecuada administración.

De conformidad con lo anterior, se verificó el cumplimiento de lo instado en la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

Es de mencionar que la responsabilidad dentro de la Entidad de reportar información relacionada con el Boletín de deudores Morosos del Estado BDME a la Contaduría General de la Nación, es del Representante Legal y el Contador Público que tenga a su cargo la contabilidad de la Entidad según lo instado en la resolución citada previamente.

Resultados de la verificación

En cumplimiento de su responsabilidad, El asesor(a) Experto(a) con Funciones de Control Interno solicitó a través de correo electrónico el 14/02/2020 a la Secretaria General informar si para el periodo comprendido entre junio a noviembre de la vigencia 2019, la Entidad contó con acreencias a favor pendientes de pago, de ser afirmativa la respuesta, requirió comunicar la fecha en que se reportó información asociada al BDME a la Contaduría General de la Nación en cumplimiento del marco normativo aplicable al tema; dando respuesta al requerimiento, el 17/02/2020 a través de correo electrónico, la servidora pública que funge como Contadora de Pública responsable de la Contabilidad de la Entidad, indicó que con corte a 30 de noviembre de 2019 la ANCP-CCE no contó con acreencias a su favor pendientes de pago, motivo por el cual no estuvo obligada a elaborar y reportar información.

Con objeto de confirmar la veracidad de lo reportado por la responsable, se realizó revisión y análisis de la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2019, identificando que la organización no tuvo acreencias a favor que constituyeran pago.

Conforme lo anterior, se observó que Colombia Compra Eficiente no incumplió el marco normativo asociado a este seguimiento.



a) Recomendaciones de Control Interno

En concordancia con las funciones asignadas por la ley al Asesor(a) Experto(a) con funciones de Control Interno, así como las normas que regulan los procesos de saneamiento contable, se sugiere a la ANCP-CCE seguir efectuando monitoreo sobre el particular, con el fin de oportunamente tomar decisiones en un eventual escenario en el que la Entidad esté instada a elaborar y reportar información al Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME.



JUDITH ESPERANZA GÓMEZ-ZAMBRANO
Asesor Experto con Funciones de Control Interno

Elaboró: Angélica María Pava Riveros
Contratista Control Interno

Revisó: Judith Esperanza Gómez Zambrano
Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Febrero de 2020

Código Informe: 13-1

